

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ASESORÍA JURÍDICA

MAT.: PÁGUESE Y TRANSFIÉRASE AL AFECTADO, LA SUMA TOTAL DE \$923.440 DE PESOS POR CONCEPTO DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL, APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CON FECHA 18 DE MARZO DE 2026.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01509/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 28 DE MAYO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido, coordinado y sistematizado mediante D.F.L. N 1 del año 2006.
2. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley 18.883, que aprueba El Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Alcaldicio N 2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González para el periodo 2024 - 2028.
6. El Acta de Acuerdo en Sesión Ordinaria N009/2026, del Honorable Concejo Municipal de Doñihue, de fecha 18 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de agosto de 2025, en calle Emilio Cuevas, de la comuna de Doñihue, se produjo un accidente de tránsito en que el vehículo municipal patente SWHG-55, conducido por el funcionario municipal don Juan Felipe Celis Núñez, cédula nacional de identidad N - 0, cargo Auxiliar Grado 14 de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, colisionó con el vehículo particular patente KFRP - 14, de propiedad de don Eduardo Andrés Cea González, al intentar el conductor municipal esquivar vehículos mal estacionados que obstruían el libre tránsito en la calzada, según consta en el Parte N° 656 de Carabineros de Chile, Subcomisaría Doñihue, de fecha 28 de agosto de 2025, recepcionado por el Juzgado de Policía Local de Doñihue con fecha 29 de agosto de 2025. Del hecho no resultaron personas lesionadas, produciéndose exclusivamente daños materiales en el vehículo particular 3 patente KFRP - 14.
2. Que, en razón del involucramiento de un funcionario y un vehículo municipal en los hechos descritos, la autoridad edilicia instruyó una Investigación Sumaria mediante Decreto Alcaldicio N° 000093, de fecha 15 de enero de 2026, designándose como Fiscal Investigador al abogado de la Municipalidad de Doñihue, don José Ignacio Godoy Gómez.
3. Que, con fecha 09 de febrero de 2026, se levantó la Diligencia Investigativa N° 1, en la que compareció voluntariamente el funcionario investigado, don Juan Felipe Celis Núñez, quien reconoció expresamente su participación en los hechos y colaboró activamente con el esclarecimiento de la investigación. Del mérito de los antecedentes reunidos se estableció que la maniobra del conductor municipal fue forzada por la presencia irregular de vehículos mal estacionados que obstruían el libre tránsito en la calzada, y que el vehículo municipal no presentaba fallas mecánicas previas que hubieran influido causalmente en el accidente.
4. Que, con fecha 13 de febrero de 2026, la Encargada de Recursos Humanos emitió el Certificado N° 2500112/2026, acreditando que el funcionario don Juan Felipe Celis Núñez "no registra anotaciones de demérito, sanciones ni medidas disciplinarias de carácter administrativo" a la fecha de su emisión, dando cuenta de su irreproachable conducta anterior en el servicio.
5. Que los daños causados al vehículo particular patente KFRP - 14, marca BMW, modelo 2018, color blanco, de propiedad del Afectado, fueron acreditados mediante presupuesto de reparación emitido por Vega Artus, taller de desabolladura y pintura, el que consigna mano de obra por \$456.000, subtotal neto de \$776.000 y un total con IVA s incluido de \$923.440.
6. Que, concluida la investigación, el Fiscal Sumariante emitió su Vista Fiscal con fecha 23 de febrero de 2026, la que, ponderando la colaboración del funcionario, las circunstancias externas del siniestro, la 1o irreproachable conducta anterior acreditada y la ausencia de dolo e imprudencia temeraria, propuso: (i) absolver de responsabilidad administrativa al funcionario investigado; y (ii) instruir a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Secretaría Municipal para someter al H. Concejo Municipal una propuesta de transacción extrajudicial con el tercero afectado por la suma de \$923.440, a fin de precaver un eventual litigio judicial más oneroso para el Municipio.
7. Que la Vista Fiscal fue aceptada mediante Decreto Alcaldicio N° 22 00433, de fecha 11 de marzo de 2026, suscrito por el Alcalde Subrogante don Edinson Toro Rojas, instrumento que: (i) aceptó la Vista Fiscal; (ii) absolvió de responsabilidad administrativa al funcionario sumariado don Juan Felipe Celis Núñez; e (iii) instruyó a la Dirección de Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal para someter al H. Concejo Municipal la propuesta de transacción extrajudicial con el tercero afectado.

8. Que en Sesión Ordinaria N° 009/2026, de fecha 18 de marzo de 2026, 30 presidida por el señor Alcalde don Boris Acuña González, con asistencia de los concejales don Mario Pérez Pérez, don Paulo Morales Arriagada, doña Pía Droguett Rojas, don Juan Pérez Riveros, doña Katherin Aros González y don Franco San Martín Carrasco, el H. Concejo Municipal de Doñihue adoptó el Acuerdo N° 040/2026, aprobando por la unanimidad de los presentes la transacción extrajudicial con el tercero afectado, por el monto de \$923.440.
9. Que, tras lo expuesto precedentemente se debe dar a la transacción aprobada por el H. Concejo Municipal, debiendo pagar al afectado, en el plazo de 15 días corridos.

DECRETO

1. **PÁGUESE**, la suma total de \$923.440, por concepto de transacción extrajudicial, páguese mediante transferencia electrónica al afectado, don Eduardo Andrés Cea González, cédula nacional de identidad de la cuenta corriente del Banco Scotiabank Nro correo electrónico eduardoceapropiedades@gmail.com, debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago en el plazo de 15 días corridos.
2. **TRANSFERASE**, por el departamento de Administración y Finanzas el monto de \$923.440, mediante transferencia electrónica al afectado, don Eduardo Andrés Cea González, cédula nacional de identidad de la cuenta corriente del Banco Scotiabank Nro 2652797584, correo electrónico eduardoceapropiedades@gmail.com, debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago en el plazo de 15 días corridos.
3. **IMPUTESE**, el gasto al ítem "de compensación por daños a terceros y/o la propiedad Gestión Municipal"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
1. acta	Digital	Ver		
2. transacción	Digital	Ver		
3. acuerdo	Digital	Ver		

BAG/FAO/cpr

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21871302&hash=21f72>